

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 27 de Agosto de 1916).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 2.145.

GOBIERNO CIVIL.

Servicio Agronómico.

Providencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he resuelto que se practique el deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de Peñafior que se hallan obstruidas para el paso de la ganadería según denuncias que se me han presentado, principian-do las operaciones del deslinde el día 17 de Octubre próximo venidero por la denominada Cañada Real, titulada del Monte de Torozos, al pago del Barcial y sitio en que limitan los términos municipales de Peñafior y La Mudarra, continuando cuando el de ésta se concluya por donde acuerde la Comisión que actúe en las operaciones, anunciándolo previamente

el día antes al público por medio de edictos en los sitios que tenga por costumbre el Ayuntamiento y por voz de pregonero.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente para los dueños de las fincas limítrofes á las referidas servidumbres ó las que se hayan hecho dentro de ellas, á fin de que acudan á presenciar las operaciones y para que aleguen ante la Comisión lo que crean pertinente.

Valladolid 23 de Agosto de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

Núm. 2.162.

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión del día veintidos del actual, presente el señor Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Agosto, los siguientes:

Pesetas. Cts.

Racion de pan de 70		
decágramos.	»	30
Id. de cebada de 4 ki-		
lógramos.	»	97
Id. de paja de 6 id.	»	19
Litro de petróleo.	1	08
Quintal métrico de		
leña.	2	45
Id. de carbon vegetal	9	87

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en todo el citado mes de Agosto, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, en Valladolid á veintitres de Agosto de mil novecientos diez y seis.—J Martínez Cabezas—V.º B.º, El Vicepresidente, Miguel Rico.—Conforme: El Comisario de Guerra, Manuel Pérez Goyanes.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2.164.

San Cebrian de Mazote.

Don Hilario Laguna Diez, Alcalde Constitucional de la villa de San Cebrian de Mazote.

Hago saber: Que en los días 30 y 31 del mes actual se encontrará abierta la recaudación del impuesto de consumos de esta localidad nuevamente, correspondiente al 1.º, 2.º y 3.º trimestre

del año actual en su período voluntario, en la Casa Consistorial y hora de las nueve á las doce de la mañana y de tres á seis de la tarde, durante cuyo plazo y á pesar de haberse transcurrido los plazos señalados para la cobranza de los trimestres 1.º y 2.º con exceso, podrán los contribuyentes por tal concepto satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho sus débitos quedarán los contribuyentes incursos en el primer grado de apremio en lo que respecta á los tres trimestres expresados y quedará iniciada la recaudación en su período ejecutivo actuándose la tramitación establecida en la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

San Cebrian de Mazote á 24 de Agosto de 1916.—Hilario Laguna.

NUM. 2.165.

San Cebrian de Mazote.

Don Hilario Laguna Diez, Alcalde Constitucional de la villa de San Cebrian de Mazote.

Hago saber: Que no obstante las facilidades concedidas para satisfacer sus cuotas por consumos, paja y leña y canon de villa correspondientes al año 1915 y atrasos sin cobro de recargo alguno, existen muchos contribuyentes sin satisfacer las suyas respectivas, y siendo perjudicial

en extremo esta norma de conducta á la Hacienda municipal, no he de tolerar más tal apatía y si cabe llamarse abuso; pero tampoco quiero realizar los cobros de tales impuestos por la vía ejecutiva, sin antes conceder un nuevo y último plazo á los morosos á fin de evitarles los consiguientes recargos; para lo cual estará abierta la recaudacion de citados impuestos los días treinta y treinta y uno del mes actual, de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde en la Casa Ayuntamiento; advirtiéndole que transcurrido dicho período, quedarán incursos los morosos en el primer grado de apremio, siguiéndose el procedimiento ejecutivo por los medios que establece la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

San Cebrian de Mazote á 24 de Agosto de 1916.—Hilario Laguna.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é insruccion.

Núm. 2.160.

VALLADOLID.—AÚDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, que penden en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid, promovidos por el Procurador D. Pablo Miralles Prats, en nombre de D. Emilio Ordoñez Falcon, por sí y como apoderado de D.^a Margarita Falcon, ésta en concepto de heredera de D.^a María Comber, contra don Francisco Javier Gutierrez, sobre pago de pesetas, se ha señalado como medio de prueba propuesto por la parte demandante, el día once de Septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, para que el D. Francisco Javier Gutierrez comparezca ante la Sala audiencia de dicho Juzgado á fin de absolver posiciones.

Y mediante hallarse declarado rebelde el citado demandado don Francisco Javier Gutierrez, que es de ignorado paradero, se le cita por medio de esta cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia á los efectos y para el día y hora expresados anteriormente, previniéndole que si no comparece le parara el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid á veinticinco de

Agosto de mil novecientos dieciséis.—El Secretario, P. D., Julio P. Diez.

Num. 2.158.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia accidental del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se anuncia por término de veinte días y con rebaja del veinticinco per 100 de la tasacion, la venta en segunda y pública subasta de las fincas que á continuacion se deslindan, embargadas á D. Félix Nuñez Perez, vecino de Montemayor, en autos ejecutivos seguidos contra el mismo, por D.^a Petra del Castillo Pelayo, sobre pago de pesetas, cuya subasta se celebrará el día veintidos de Septiembre próximo á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Lopez Gomez, local que ocupó el antiguo Ayuntamiento.

Fincas objeto de la subasta sitas en término de Montemayor.

1.^a Una tierra al pago de la Cabecera de las Dehesas, de una obrada, equivalente á cuarenta y seis áreas y cincuenta y ochocentiáreas, linda Oriente y Mediodía con otra de D. Mariano Presencio, Poniente la Dehesa y Norte tierra de este caudal; tasada en trescientas pesetas.

2.^a Otra tierra al pago del camino de la Horca, de cabida seis obradas, equivalentes á dos hectáreas setenta y nueve áreas y cuarenta y ocho centiáreas, linda Norte con tierra de Don Melchor Toribio, Mediodía otra de D. José Olmedo, Poniente otra de don Andrés Olmedo y Norte otra de Simon Sanz; tasada en mil cien pesetas.

3.^a Otra tierra al pago de la Lanadilla de Fuentelapeña, de cabida una obrada, ó sea cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda Oriente con tierra del Curato, Mediodía camino, Poniente y Norte tierra de don Francisco Bachiller; tasada en doscientas pesetas.

4.^a Otra tierra al camino del Arca de la Fuente, de media obrada, ó sean veintitres áreas y veintinueve centiáreas, linda Oriente con otra de D.^a Leonarda de Matesanz, Mediodía y Norte con otra de Simon Sanz y Poniente camino; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.^a Otra al pago de San Gil,

de media obrada ó sean veintitres áreas y veintinueve centiáreas, linda Oriente con otra de Basilio Bachiller, Mediodía otra de Don José Olmedo, Poniente de herederos de Don José Matesanz, y Norte camino, tasada en cuatrocientas pesetas.

6.^a Una casa sita en la calle de la Rinconada, señalada con el número 15, consta de planta baja, alta y corral y ocupa una superficie de treinta y seis metros cuadrados, y linda por la derecha con casa de D. Julian Perez, izquierda casa de D. Jesús Perez, accesorio con corral de D. Pascual del Amo; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

7.^a Una tierra al pago del Arca de la Fuente, de tres cuartas de obrada, equivalentes á treinta y cuatro áreas noventa y tres centiáreas, linda Oriente con otra de D. Saturnino Perosillo, Mediodía camino del pago, Poniente tierra de este caudal y Norte tierra de herederos de don Millán Presencio; tasada en doscientas pesetas.

8.^a Una era al pago del camino de Valladolid, de media obrada ó veintitres áreas veintinueve centiáreas, linda Oriente y Norte con canino de Valladolid, Mediodía de D. Aquilino Toribio y Poniente finca de D. Francisco Perez; tasada en quinientas pesetas.

9.^a Una tierra al pago de Berral, de tres cuartas ó sean treinta y cuatro áreas noventa y tres centiáreas, linda Oriente tierra de D. Perfecto Gomez, Mediodía otra de D. Eustaquio Perez, Poniente otra de este caudal y Norte con un cauce; tasada en doscientas pesetas.

10. Una tierra cañamar al pago de las Adoberas, de una obrada ó cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda Oriente con cercado de los herederos de D. Leon del Olmo, Mediodía otro de D. Ignacio Martin, Poniente tierra de este caudal y Norte otra de D. Lucas Garcia; tasada en ochocientas pesetas.

11. Otra tierra al pago titulado la Piliña, de cinco cuartas, equivalentes á cincuenta y ocho áreas y veintitres centiáreas, linda Oriente tierra de D.^a Estanislada Herrera, Mediodía cauce, Poniente tierra de herederos de D. Hermenegildo Diaz y Norte camino; tasada en cuatrocientas pesetas.

12. La mitad, dos octavas partes y una séptima parte de otra octava parte y una cuadra-

gésima parte de una casa, en la calle de la Constitucion, señalada con el número 15, manzana 1.^a, consta de habitaciones altas, bajas, corral y pajar y toda ella mide ochenta y un pies de fachada y noventa y dos de frente, que componen en junto siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pies cuadrados, equivalentes á dos mil setenta y nueve metros y dos decímetros, y toda ella linda por la derecha de su entrada con la calle de Santa Cruz, por la izquierda con casa del Ayuntamiento, por lo accesorio con casa y corral de D. Mauricio Gutierrez; tasada en siete mil novecientas veintiocho pesetas y cincuenta y seis céntimos.

13. Otra casa con su correspondiente corral y pajar unido á ella, en la calle de Santa Cruz, señalada con el número 1, manzana número 6, que consta de planta baja, y ocupa una superficie de frente de ocho metros y cuarenta centímetros y de largo con el corral y pajar treinta y tres metros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados y linda por la derecha de su entrada con casa de D.^a Jenara Sanz, por la izquierda casa de D. Silvestre Gutierrez y por el accesorio con corral de la casa de este caudal anteriormente relacionado; tasada en tres mil pesetas.

14. Una tierra al pago de Cimatal ó Climatal, de dos obradas, equivalentes á noventa y tres áreas y dieciséis centiáreas, linda Oriente otra de este caudal, Poniente otra de Don Alberto Bachiller; tasada en setecientas pesetas.

15. Un corral con techados, al pago del camino de Valladolid, que linda Oriente con la calle, Mediodía corral de Doña Valentina Sanchez, Poniente camino de San Gil y Norte corral de Don Agustin Sanz Jimenez; tasado en dos mil pesetas.

16. Una tierra al pago de las Tablas, de dos obradas y media, equivalentes á una hectárea, dieciséis áreas y cincuenta y cinco centiáreas, linda Oriente tierra de Don Toribio Garcia, Mediodía de Hilario Perez, Poniente de Don Pedro del Olmo y Norte de Eugenio Perez; tasada en ochocientas pesetas.

17. Otra tierra al pago que se denomina el de los Castillejos, de dos obradas y media, equivalentes á una hectárea, dieciséis áreas y cincuenta y cinco centiáreas, linda Oriente otra de Don

Emeterio Olmedo, Poniente y Norte de Don Agustin Sanz y Mediodía Don Julian Perez; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

18. Otra tierra al pago de la Serna, de obrada y media, equivalente á setenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, linda Oriente con tierra de Don Maximiliano de Abajo, Mediodía erial, Poniente tierra de Don Agustin Sanz y Norte tierra de Doña Angela Perez; tasada en quinientas pesetas.

Total de la tasacion, veinte mil seiscientas setenta y ocho pesetas cincuenta y seis céntimos.

Previsiones.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta.

3.ª Que la falta de títulos de propiedad de las fincas se ha suplido por certificacion del señor Registrador de la Propiedad de Peñafiel, la cual obra unida en autos, quedando de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y los licitadores deberán conformarse con aquélla, sin que tengan derecho á exigir ningún otro título.

Dado en Valladolid á veintitres de Agosto de mil novecientos dieciseis.—Pablo de Pablo.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

230

NUM. 2.159.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez municipal, en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el pleito seguido á instancia del Procurador don Pablo Miralles, en nombre y representación de la razón social «Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía», contra don Eugenio Mateos Rubio, sobre pago de pesetas, y á virtud de haberse anulado las subastas anunciadas en el «Boletín oficial» de esta provincia correspondiente al diez

y seis del actual, se sacan á la venta en pública subasta por término de ocho y veinte días respectivamente y precio de su tasacion, los bienes muebles é inmuebles embargados al deudor y que á continuacion se describen

Muebles

Una máquina segadora, marca M. e C Cornuke, procedente de la casa Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía, tasada en ciento ochenta y cinco pesetas.

Bienes inmuebles.

Término y casco de Vezdemarban.

1.ª Una tierra á la Laguna de Carre-Pradevilla, de cabida de dos fanegas, igual á treinta y nueve áreas, catorce centiáreas, noventa y cuatro milíáreas, que linda al Este con otra de José Coca, Sur otra de Luis Calleja Gallego, Oeste con dicha calle y Norte con partija de Gregorio Rojo, habiendo sido valuada en setenta y cinco pesetas.

2.ª El usufructo de una viña á Valgrande, de setecientas cepas, plantadas en un terreno de tres fanegas y seis celmines, igual á noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve centiáreas, veintidos decímetros, linda al Este otra de Rafael Gonzalez, Sur otra de herederos de Liberata Temprano, Oeste otra de Josefa de Castro y Norte otra de Narciso Alfageme; tasada en noventa pesetas.

3.ª El usufructo de la mitad de una casa en la calle del Ballo, que mide una extension superficial de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados; linda por la derecha entrando con partija de Benigno Temprano, por la izquierda con lagar y cochera de herederos de Bernarda Calleja Ruiz y el centro con corral de la casa de herederos de Patricio Alfageme y corral de Benigno Temprano; tasada en setenta y cinco pesetas.

4.ª El usufructo de una cochera y cantina, calle Arrabal de Santa María, número doce, mide una extension superficial de doscientos siete metros cuadrados; linda al Naciente con casa de Benigno Alfageme, Mediodía con la calle, Norte casa de Cecilia Perez y Poniente otra de Lorenzo Alfageme, tasada en cuarenta pesetas.

5.ª La nuda propiedad de una tierra en término de Fuentes Secas, al pago del Alcon, de cabida de dos fanegas, igual á sesenta y siete áreas, nueve centiáreas, lin-

da al Este con otra de Canuto Pinilla, Sur y Oeste con otra de Benito Rubio y Norte camino que de la Fuente llevan para Matilla; tasada en cincuenta pesetas.

Y habiéndose señalado por providencia de hoy para su remate, que tendrá lugar, para la máquina segadora el día doce de Septiembre próximo venidero y hora de las once y para el de las fincas el día veintinueve del mismo mes á igual hora, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Lopez Gomez, (antiguo Ayuntamiento), se hace público por el presente, á fin de que las personas que quieran interesarse en las subastas comparezcan en los días y horas señalados, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, que deben los licitadores consignar previamente en la forma que la Ley previene el diez por ciento efectivo del tipo que sirve para las subastas, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que no existen presentados títulos de propiedad de las fincas descritas.

Dado en Valladolid á veintinueve de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Pablo de Pablos.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

231

NUM. 2.169.

PEÑAFIEL

El señor Don Félix Gil y Mariscal, Juez de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva, hoy ejecución de sentencia, seguida en este Juzgado á instancia del Procurador Don Mauro Martin de la Fuente, en nombre de Don Anselmo Garcia Gomez, contra y en rebeldía de Don Félix Nuñez Perez, ambos vecinos de Montemayor, sobre pago de mil seiscientas pesetas de principal, intereses legales y costas causadas y que se causen, le fueron embargados como de su propiedad, entre otros bienes, los siguientes sitios en término de repetido Montemayor, á saber:

1.ª Una tierra al pago de Fuentelapeña, de tres cuartas, en terreno de treinta y cuatro áreas veintinueve centiáreas, linda Oriente Arroyo, Mediodía Saturnio Perosillo, Poniente lindazo y Norte Melquiades Guadarrama; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra al pago del Pondo, de veintitres áreas veintinueve centiáreas, que linda Oriente Arroyo, Mediodía Florencio Garcia, Poniente término de Camporredondo y Norte Eleuterio Villa; tasada en setenta y cinco pesetas.

3.ª Otra al pago de los Hoyos, de tres cuartas en treinta y cuatro áreas veintinueve centiáreas, linda por Oriente Francisco Bachiller, Mediodía, Poniente y Norte con cauce; tasada en quinientas pesetas.

4.ª Otra en el mismo pago, de una obrada en cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda Oriente cauce, Mediodía herederos de Lucas Garcia, Poniente y Norte lindazo; tasada en seiscientas pesetas.

5.ª Un pedazo de prado, de media obrada en veintitres áreas veintinueve centiáreas, en el mismo pago que la anterior, linda Oriente y Norte cauce, Mediodía y Poniente lindazo; tasada en doscientas pesetas.

6.ª Otra al pago del Berral, de media obrada, con la misma superficie que la anterior, linda saliendo camino, Mediodía lindazo, Poniente herederos de Hermenegildo Diaz y Norte cauce; tasada en doscientas cuarenta pesetas.

7.ª Otra al pago de la Guarrida, de media obrada, linda Oriente con Félix Recio, Mediodía Felipe Garcia, Poniente herederos de Harion Perez y Norte Félix Sanz; tasada en doscientas pesetas.

8.ª Otra al pago de Caño, de una obrada en cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda Oriente herederos de Francisco Bachiller, Mediodía Eusebio Bachiller, Poniente camino y Norte Mateo Calvo; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

9.ª Otra al pago de Valdeparaíso, de tres cuartas, en treinta y cuatro áreas, veintinueve centiáreas, linda Oriente Teodomiro Sanz, Mediodía Arroyo, Poniente Santos Gomez y Norte pimpollada de Mariano Perosillo, tasada en doscientas pesetas.

10.ª Otra al Barco de los Corrales, de media obrada, en veintitres áreas, veintinueve centiáreas, linda Oriente con Alberto Bachiller, Poniente Leon Sanz y Norte Alberto Bachiller; tasada en ciento veinticinco pesetas.

11.ª Otra al pago del Barco de las Tablas, de igual cabida y superficie que la anterior, lind

Oriente y Mediodía con lindazo, Poniente y Norte Rafael Gomez; tasada en cien pesetas.

12. Otra al pago de Fuente-lapeña, de una obrada, en cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda Oriente erial, Mediodía herederos de Hermenegildo Diaz, Poniente Arroyo y Norte los mismos herederos de Hermenegildo Diaz; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

13. Otra al mismo pago que la anterior, de media obrada, en terreno de veinte áreas veintinueve centiáreas, linda Oriente herederos de Francisco Bachiller, Mediodía camino de Camporredondo, Poniente herederos de Ezequiel Garcia y Norte Arroyo; tasada en ciento veinticinco pesetas.

14. Las sesenta fanegas de trigo á trece pesetas una, setecientas ochenta pesetas.

15. Una tierra al pago de la Horca, de cinco obradas de superficie, dos hectáreas treinta y dos áreas y noventa centiáreas, linda Oriente y Mediodía Teodomiro Sanz, Poniente Félix Sanz y Norte camino; tasada en ochocientas pesetas.

16. Otra al pago de la Guarida, de tres cuartas en terreno de treinta y cuatro áreas veintinueve centiáreas, linda Oriente Valeriano del Olmo, Mediodía camino del pago, Poniente y Norte Petra Fernandez; tasada en doscientas pesetas.

17. Otra al pago del Barco de las Tablas, de dos obradas en noventa y tres áreas diecisiete centiáreas, linda Oriente lindazo, Mediodía Teodosio Garcia, Poniente otro lindazo y Norte Pedro del Olmo; tasada en cuatrocientas pesetas.

18. Otra al pago de la Pililla, de una obrada, en cuarenta y seis áreas cincuenta y seis centiáreas, linda Oriente Teodomiro Sanz, Mediodía Arroyo, Poniente herederos de Hermenegildo Diaz y Norte camino; tasada en cuatrocientas pesetas.

19. Otra al pago de los Castillejos, de dos obradas, en cuarenta y tres áreas dieciseis centiáreas, linda Oriente con Félix Sanz, Mediodía lindazo, Poniente y Norte el mismo, tasada en trescientas pesetas.

20. Una pimpollada al pago de la Cabecera de la Dehesa, compuesta de pinos albares y negrillos, de quince áreas cincuenta y dos centiáreas, linda al Oriente D. Benito Sanz, Mediodía, Po-

niente y Norte pinar del Concejo; tasada en quinientas pesetas.

21. Una tierra en los Valles, de cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda Oriente Arroyo, Mediodía Melquiades Guadarrama, Poniente Meliton Olmedo y Norte cauce; tasada en trescientas pesetas.

22. Otra en el mismo pago, de sesenta y nueve áreas ochenta y siete centiáreas, linda Oriente María Cruz Grande, Mediodía camino de Camporredondo, Poniente Marcos Sanz y Norte Melquiades Guadarrama; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

23. Otra al pago de Prado Redondo, de cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda Oriente Arroyo, Mediodía herederos de Fermin Loisele, Poniente cauce de los Prados y Norte Agustin Sanz; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

24. Otra en la Dehesa, de treinta y cuatro áreas noventa y tres centiáreas, linda Oriente Agustin Sanz, Mediodía cauce, Poniente Dehesa y Norte Nicolás Sanz; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

25. Una casa en la Plaza de la Constitucion, que consta de habitaciones altas y bajas, corral y pajar, con ochenta y un pies de línea ó fachada por noventa y dos de fondo y una extension superficial de setenta y nueve metros y dos decímetros cuadrados, linda derecha entrando con calle de Santa Cruz, izquierda Ayuntamiento, accesorio con corral y casa de Mariano Gutierrez y frente con dicha calle; tasada en cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes serán vendidos en subasta pública judicial en este Juzgado y en dos lotes, el día nueve del próximo Septiembre y hora de las once de la mañana, el primer lote y seguidamente de éste el segundo, bajo las siguientes

Condiciones.

1.ª La subasta del primer lote comprende las fincas y sesenta fanegas de trigo, comprendidos bajo los números uno al catorce inclusivos.

2.ª El segundo lote abarca desde la finca quince á la veinticinco, tambien inclusivos.

3.ª El valor del primer lote es el de cuatro mil cinco pesetas y el del segundo siete mil setecientas sesenta y cinco.

4.ª Para tomar parte en cual-

quiera de ambas subastas, se consignará previamente en la mesa del Juzgado ó se acreditará haberlo hecho en establecimiento oficial autorizado para ello, de una cantidad igual al diez por ciento de la tasacion.

5.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de cada lote.

6.ª No habiéndose presentado los títulos de propiedad de las fincas antes deslindadas, se observará lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Respecto á gravámenes de las fincas antes deslindadas, quedan los autos de manifiesto en Secretaría en horas de audiencia, hasta el día de los remates.

Dado en Peñafiel á catorce de Agosto de mil novecientos dieciséis.—Félix Gil.—El Secretario, Tomás Frómesta.

227 bis.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Subasta extrajudicial de fincas

A instancia de don Facundo de Castro Rodriguez, tendrá lugar el día 19 de Septiembre próximo venidero, á las once de la mañana, en la Notaría de Matapozuelos, á cargo del Licenciado don Gregorio Arévalo Cantalapiedra, la de las siguientes fincas, propiedad de don Gerardo Saiz Miranda:

1.ª Tercera parte proindiviso de una casa sita en el casco de Matapozuelos, sita en la Plaza de la Constitucion, número 2. Responde de dos mil pesetas de principal y ciento para gastos.

2.ª Un majuelo en término de Hornillos, al pago de las Aguilas, de 600 cepas, linda Oriente senda del pago y Poniente otro de herederos de Isaac Martin. Responde de doscientas cincuenta pesetas de principal y cuarenta para gastos.

3.ª Otro en dicho término, al pago de las Calonjas, hace 1.000 cepas, linda Este tierra de Tomás Lopez y Oeste senda del pago. Responde de cuatrocientas pesetas de principal y cuarenta para gastos.

4.ª Una viña en el mismo término, al pago del Manzarron, titulada «Navarra», hace 750 cepas, linda Este senda del pago y Oeste majuelo de Saturnino Diez. Responde de doscientas cincuenta pesetas de principal y cuarenta para gastos.

5.ª Otro majuelo en el mismo término, al pago del Vadiño de Dueñas, titulado el «Garbanzo»,

hace 750 cepas, linda Sur de Gonzalo Merino y Oeste otro de Pedro Casado. Responde de doscientas pesetas de principal y cuarenta para gastos.

6.ª Otro majuelo en el propio término y pago que la anterior, hace quinientas cepas, linda Oeste otro de Pedro de la Fuente y Norte senda del pago. Responde de ciento veinticinco pesetas de principal y cuarenta para gastos.

7.ª Otro majuelo en el mismo término y pago, á la izquierda de la senda de dicho pago, hace 500 cepas, linda Oriente otro de Saturnino Diez y Sur senda del pago. Responde de 125 pesetas de principal y cuarenta para gastos.

8.ª Otro majuelo en el mismo término y pago que las anteriores, titulado el «Alto», hace 1.000 cepas, linda Sur de Pedro Velasco y Norte de Doña Gabina Arévalo. Responde de trescientas cincuenta pesetas de principal y cuarenta para gastos.

9.ª Otro majuelo en término de Hornillos, al pago del Aguila, titulado el «Nuevo», hace 2.000 cepas, linda Oeste y Norte de Restituto Iscar y Sur de D. Andrés Arévalo. Responde de trescientas pesetas de principal y veinte para gastos.

10.ª Otro hoy tierra, en término de Ventosa de la Cuesta, al pago de la Olma, hace una hectárea catorce áreas y noventa y siete centiáreas, linda Sur de Saturnino Diez y Norte de Franco Martin. Responde de doscientas pesetas de principal y veinte para gastos.

11.ª Otro majuelo en dicho término, al pago de Solas viñas ó los Muertos, de quinientas cepas, linda Oeste de Hilario Martin, Sur camino de los Muertos. Responde de cien pesetas de principal y veinte para gastos.

12.ª Otro majuelo en el propio término y pago, hace 600 cepas, linda Sur de herederos de Mauricio Garrido y Oeste y Norte de los de Eulogio Fernandez. Responde de cien pesetas de principal y veinte para gastos.

Dicha subasta se efectúa por seguirse contra el D. Gerardo procedimiento extrajudicial al cual están sujetas las fincas deslindadas.

El tipo de subasta es el de cinco mil pesetas y los títulos ó documentos correspondientes están en la Notaría del Sr. Arévalo, á disposicion del que solicite examinarlos.

Matapozuelos veinte de Agosto de mil novecientos dieciséis.—Facundo de Castro.

232

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion